



Dirección General de Registros
Noviembre 2009

Sres. Escribanos y usuarios:

Respecto a la información registral de la Propiedad Inmueble de los bienes ubicados en Ciudad de la Costa, aunque sea por 30 años, primero deberá ingresar con todos los datos requeridos en el Registro de la Ciudad de la Costa y luego que se retira, se complementará en el Registro de Pando los antecedentes al año 1998.

Agradecemos recordarlo a su retiro de la Ciudad de la Costa, para que la información no quede incompleta.-